ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 2026-111-CP-002

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	2026-111-CP-002
TIPO DE CONTRATO	Contrato de interventoría
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, DE RIESGOS, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGUROS PARA EL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIONES DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE SAN LORENZO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA	ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - RAMDCO S.A.S.
NIT	900.134.299-5
REPRESENTANTE LEGAL	ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ - C.C. 86.053.753
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	08 de abril de 2026
VALOR	$19.584.000,00 IVA incluido
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses
FECHA DE INICIO	13 de mayo de 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	12 de agosto de 2026
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No.	01
PERIODO INICIAL DE SUSPENSIÓN	Veintidós (22) días calendario: del 27 de julio al 17 de agosto de 2026
AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	Catorce (14) días calendario: del 18 al 31 de agosto de 2026
PERIODO TOTAL DE SUSPENSIÓN	Treinta y seis (36) días calendario: del 27 de julio al 31 de agosto de 2026
FECHA PREVISTA DE REINICIO	01 de septiembre de 2026, sujeta a la superación de la causa y al Acta de Reinicio
NUEVA TERMINACIÓN	17 de septiembre de 2026

2. CONSIDERACIONES

En Castilla La Nueva, Meta, en la fecha real de suscripción que se diligencie al momento de la firma, se reúnen el HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., en calidad de contratante, y ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., en calidad de contratista de interventoría, con el acompañamiento de la Supervisión, con el fin de ampliar el término de suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 2026-111-CP-002.

1. Mediante Acta de Suspensión No. 1 se suspendió temporalmente la ejecución del Contrato de Interventoría No. 2026-111-CP-002 a partir del 27 de julio de 2026, por veintidós (22) días calendario, comprendidos entre el 27 de julio y el 17 de agosto de 2026, y se estableció como fecha prevista de reinicio el 18 de agosto de 2026.

2. La suspensión del contrato de interventoría se formalizó de manera concordante con la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. 2026-109-CP-001, cuyo seguimiento y control integral constituye su objeto contractual.

3. Al finalizar el término inicialmente establecido para la suspensión, aún persistían las restricciones en el abastecimiento de las materias primas requeridas para la preparación y ejecución en sitio del ítem zócalo de media caña en grano mármol P2 Payandé para tráfico pesado. De acuerdo con la comunicación emitida por el proveedor, dichos insumos no se encontraban disponibles para entrega inmediata y su suministro fue programado para el 1 de septiembre de 2026. En consecuencia, las circunstancias que dieron origen a la suspensión no habían sido superadas completamente. Esta situación se encuentra soportada en la comunicación del proveedor, la solicitud presentada por el contratista de obra y el concepto técnico favorable emitido por la interventoría.

4. Mediante Oficio No. 2026-038SL/111-CP-02 del 14 de agosto de 2026, el contratista de interventoría, ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – RAMDCO S.A.S., solicitó ampliar la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2026-111-CP-002 por un término de catorce (14) días calendario, comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026, equivalente al periodo de ampliación aprobado para el Contrato de Obra No. 2026-109-CP-001, con el fin de mantener la correspondencia temporal entre ambos contratos.

5. Para mantener la correspondencia temporal entre los contratos de obra e interventoría, resulta necesario ampliar la suspensión de la interventoría por catorce (14) días calendario, sin alterar el plazo contractual pendiente de ejecución.

3. ACUERDAN

1. Ampliar por catorce (14) días calendario la Suspensión No. 1 del Contrato de Interventoría No. 2026-111-CP-002, por el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive, de forma concordante con la ampliación de la suspensión del contrato de obra.

2. Establecer que el periodo total de suspensión será de treinta y seis (36) días calendario, comprendido entre el 27 de julio y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

3. Establecer como fecha prevista de reinicio el 01 de septiembre de 2026, simultáneamente con el reinicio del Contrato de Obra No. 2026-109-CP-001 y previa suscripción de las respectivas Actas de Reinicio.

4. En caso de reinicio el 01 de septiembre de 2026, la fecha de terminación del contrato se trasladará al 17 de septiembre de 2026, conservando los diecisiete (17) días calendario de plazo contractual pendientes de ejecución.

5. El contratista de interventoría deberá ampliar o actualizar, según corresponda, la vigencia de las garantías derivadas del contrato como consecuencia de la ampliación de la suspensión y del posterior reinicio, y presentarlas para revisión y aprobación de la Entidad.

6. Los demás términos y condiciones del Contrato de Interventoría No. 2026-111-CP-002 que no resulten modificados por la presente ampliación permanecen vigentes.

4. ESTADO CONTRACTUAL CON LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

FECHA DE SUSPENSIÓN	27 de julio de 2026
PLAZO INICIAL DE SUSPENSIÓN	22 días calendario: del 27 de julio al 17 de agosto de 2026

ACTA DE AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 2026-111-CP-002

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN	14 días calendario: del 18 al 31 de agosto de 2026
PERIODO TOTAL DE SUSPENSIÓN	36 días calendario: del 27 de julio al 31 de agosto de 2026
REINICIO PREVISTO	01 de septiembre de 2026, sujeto a Acta de Reinicio
NUEVA TERMINACIÓN PREVISTA	17 de septiembre de 2026, sujeta a la fecha efectiva de reinicio

Para constancia, se suscribe la presente Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1 en el municipio de Castilla La Nueva, Meta, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2026.

Firma

Nombre: MARTHA LUCÍA HERRERA RÍOS

GERENTE

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

Firma

Nombre: DIANA CASTILLO BARRERA

SUPERVISORA DEL CONTRATO

HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA ESE

Firma

Nombre: ROBINSON FERNANDO MARROQUÍN PÉREZ

RL. INTERVENTORIA

ARQUITECTURA INGENIERÍA CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Elaboro	Daniela Tamayo Gamba	Apoyo a la supervisión	Firma
Reviso	Daniel Camacho	Asesor jurídico externo	Firma